

ANEXO VII. MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, M.P. EN SEVILLA Y EN LA PUEBLA DEL RÍO-CORIA DEL RÍO. EXP045_26”

ANTECEDENTES

La Fundación tiene en la actualidad dos centros de trabajo:

- En Sevilla, la sede social situada en la calle Bailén 50 (454 m2 en tres plantas y azotea)
- El Museo de la Autonomía de Andalucía (2.000 m2 en La Puebla del Río-Coria del Río) integrado por dos edificios y zonas ajardinadas: el edificio 1 cuenta con tres zonas: expositiva, administrativa y de investigación. El edificio 2 está integrado por zona administrativa y zona expositiva, esta última abierta al público. Entre las zonas expositivas del edificio 2 se encuentra la Casa de Blas Infante 738 m2), declarada Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía el 4 de julio de 2006. Ambos edificios se encuentran rodeados de zonas ajardinadas.

Las distintas sedes de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces precisan de una limpieza habitual que mantenga en condiciones óptimas las instalaciones.

FINALIDAD

Servicio de limpieza para los centros de trabajo de la Fundación de calle Bailén 50 en Sevilla y el Museo de la Autonomía de Andalucía en Coria del Río. Desde el 01/04/2026 al 31/03/2027, con posibilidad de una prórroga del mismo tiempo de duración siendo el periodo total desde el 01/04/2027 al 31/03/2028”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO LUIS MARTINEZ CAMPOS

28/01/2026

GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm2AMEKBDRZJ7FYRXJ9BZ88WLJ8

PÁG. 1/3





MOTIVACIÓN

Todas las instalaciones que son objeto de este contrato precisan una limpieza diaria habitual. Además, la importancia de la Casa Museo Blas Infante declarada Bien de Interés Cultural, requiere una limpieza y mantenimiento por empresa especializada en el tratamiento de este tipo de instalaciones.

EN CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS, JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Fundación carece de los medios humanos y técnicos necesarios para realizar esta prestación.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio de limpieza objeto del presente contrato incluye la prestación de limpieza ordinaria en la que se realizarán las tareas siguientes:

- La limpieza de todas las dependencias del edificio: oficinas, despachos, salas de reuniones, recepción, archivos y almacenes, control de acceso, pasillos, escaleras, aparcamiento, bibliotecas, cocinas y asimilados, etc.
- La limpieza de pavimentos, paredes, puertas y ventanas, techos, luminarias, metales, mobiliario, persianas, moquetas, cubiertas.
- La limpieza de mesas, sillas, armarios, aparatos informáticos y telefónicos, estores, persianas y cortinas, etc., en general, todo el mobiliario auxiliar que se encuentre en las instalaciones del órgano de contratación.
- La limpieza de todas las zonas de alto valor histórico.
- Limpieza de todos los cristales tanto exteriores como interiores de todos los edificios.
- Limpieza de rejas exteriores y zonas anexas.
- Limpieza de todos los aseos.
- Limpieza del ascensor y montacargas.
- La limpieza de patios interiores que no comporte operaciones de jardinería o mantenimiento, almacenes y aparcamientos.
- Limpieza de los toldos.
- Cualesquiera otro/s utensilios y/o aparatos que, durante la vigencia del presente contrato, puedan adquirirse por parte de la Fundación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS MARTINEZ CAMPOS	28/01/2026	
	GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AMEKBDRZJ7FYRXJ9BZ88WLJ8	PÁG. 2/3	



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

☒ Procedimiento abierto.

☐ Procedimiento restringido.

☒ Otros: Procedimiento abierto conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP. Dada la naturaleza recurrente de la prestación del servicio objeto de contratación, de forma que año tras año, responde a la misma necesidad, unido a la necesidad de disponer de un procedimiento ágil que permita que una contratación cuya duración pueda superar los doce meses y cuyo valor estimado es inferior a 35.000€, se ha seleccionado el procedimiento abierto simplificado que se regula en el 159.6.a LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº Responsable de la unidad promotora de la contratación Persona responsable del contrato

Francisco Martínez Campos

Guillermo Fernández Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS MARTINEZ CAMPOS	28/01/2026	
	GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AMEKBDRZJ7FYRXJ9BZ88WLJ8	PÁG. 3/3	